JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 17 de 2023
(11 de abril)

Por medio de la cual se reporta una incapacidad médica y se hace un nombramiento provisional

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Elizabeth Ruidiaz Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía 36.642.041, citador grado 4 adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **radicó certificado de incapacidad médica** expedido por MEDIPORT S.A.S., por el término de 30 días, desde el 02 de abril hasta el 01 de mayo de 2023.

Que el anterior certificado de incapacidad médica fue expedido por la ARL a la cual está afiliada la aludida empleada.

Que la Sala, en sesión virtual del 11 de abril de 2023, decidió nombrar en el empleo temporalmente vacante a la señora **Sandra Lorena Flórez García**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.432.128, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Reconocer licencia derivada de incapacidad por accidente de trabajo a la señora **Elizabeth Ruidiaz Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía 36.642.041, en el cargo de citador grado 4 adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **por el término que dure la incapacidad médica de la titular de ese cargo.**

En el evento de que sea prorrogada la incapacidad se deben enviar los originales para transcripción de conformidad con la Circular DESAJOC18-43 del 5 de junio de 2018 del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial.

Segundo: Nombrar a la señora **Sandra Lorena Flórez García**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.432.128, en provisionalidad, en el cargo de citador grado 4 adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo de la señora **Elizabeth Ruidiaz Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía 36.642.041, **por el término que dure la incapacidad médica de la titular de ese cargo.**

Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023
(28 de marzo)

"Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad y se hace un nombramiento en provisionalidad por el término que dure la licencia en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección 'C'"

El suscrito Magistrado, en uso de las facultades otorgadas por la ley y, específicamente, las atribuciones a que hace referencia el inciso 4 del artículo 130 y el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. En los términos del inciso 4º del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, son de libre nombramiento y remoción, *"los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales…".*

2. Que el cargo de **Auxiliar Judicial Grado I,** hace parte de la planta del personal permanente adscrita al Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C- Despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo.

3. Que la doctora JULY MABEL SUÁREZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.049.604.633 de Tunja y titular de la T.P. 177.153 del C.S de la J. desempeña el cargo indicado en el numeral anterior.

4. Que la doctora JULY MABEL SUÁREZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.049.604.633 de Tunja, presentó Licencia de Maternidad por el término de ciento veintiséis (126) días a partir del 26 de marzo de 2023 al 29 de julio de 2023, según certificado de incapacidad expedido por el Hospital Universitario- Fundación Santa Fe de Bogotá.

5. Las servidoras públicas de la Rama Judicial tienen derecho a licencia de maternidad durante 18 semanas, de conformidad con la Ley 1822 de 2017.

6. Es necesario cubrir la vacante temporal que se ha presentado mientras la doctora JULY MABEL SUÁREZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.049.604.633 de Tunja, permanece en uso de su licencia de maternidad, para atender las funciones asignadas al cargo de **Auxiliar Judicial Grado I,** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C, hasta el 29 de julio de 2023, inclusive.

7. Que para desempeñar el citado cargo vacante se ha presentado la abogada Johana Vanessa Reina Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.407 de Ipiales – Nariño, quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo No. PSAA13-10038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su desempeño.

8. En virtud de lo anterior, procede el nombramiento de la abogada Johana Vanessa Reina Mora, en el cargo de **Auxiliar Judicial Grado I,** con efectos fiscales a partir del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y por el tiempo que dure la licencia de maternidad mencionada.

En consecuencia, conforme a las facultades de nominación que confiere el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado titular,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de maternidad a la doctora JULY MABEL SUÁREZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.049.604.633 de Tunja y titular de la T.P. 177.153 del C.S de la J., quien ocupa en provisionalidad el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, a partir del veintiseis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023) hasta el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintitrés (2023), conforme a la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad, a la doctora JOHANA VANESSA REINA MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.407 de Ipiales – Nariño, para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 de la planta de cargos de este Despacho, mientras la doctora JULY MABEL SUÁREZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.049.604.633 de Tunja, permanece en uso de su licencia de maternidad, con efectos fiscales a partir del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y hasta el 29 de julio de 2023, inclusive.

TERCERO: Comunicar la decisión a la interesada, doctora REINA MORA, y en caso de aceptación, désele posesión en los términos de ley.

<u>CUARTO</u>: Comunicar las presentes novedades de personal/ a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para los fines de información, registro y demás de su competencia.

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C

RESOLUCIÓN No. 005 de 2023
(10 de abril)

Por la cual se hace un nombramiento de Sustanciador del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

El suscrito Magistrado, en uso de las facultades otorgadas por la ley y, específicamente, las atribuciones a que hace referencia el inciso 4 del artículo 130 y el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, numeral 5 del artículo 34, la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura creó dos (2) cargos de SUSTANCIADOR en el despacho No. 007, de la Subsección "C" de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que corresponde al suscrito Magistrado.

2. De conformidad con la Circular DESAJBOC-20-78, suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, esa dirección expidió la Resolución 3167 del 6 de noviembre de 2020 "*Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial", y se* asignaron los recursos necesarios para cubrir los gastos de personal de los cargos creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.

3. En los términos del inciso 4º del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, son de libre nombramiento y remoción, *"los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales…".*

4. Que uno de los cargos de sustanciador en el Despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C, se encuentra temporalmente vacante en virtud de movimiento de personal interno de la doctora Johana Vanessa

Reina Mora, Sustanciadora, para cubrir la vacante que por licencia de maternidad le fue autorizada a la doctora July Mábel Suárez Molano, empleada del Despacho, hasta el 29 de julio de 2023.

5. Que para desempeñar el cargo de SUSTANCIADOR, temporalmente vacante, se ha presentado la abogada Diana Marcela Bello Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.326.563, quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo No. PSAA13-10038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su desempeño.

6. En virtud de lo anterior, procede el nombramiento de la abogada Diana Marcela Bello Vargas, en el cargo de Sustanciadora, con efectos fiscales a partir del 10 de abril de 2023.

En consecuencia, conforme a las facultades de nominación que confiere el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado titular,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la doctora Diana Marcela Bello Vargas identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.326.563 de Bogotá, para desempeñar el cargo de Sustanciadora de la planta de cargos de este Despacho, con efectos fiscales a partir del día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), y hasta el 29 de julio de 2023.

SEGUNDO: Comunicar la decisión a la interesada y en caso de aceptación, désele posesión en los términos de ley.

TERCERO: Comunicar la presente designación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para los fines de información, registro y demás de su competencia.

Dada en Bogotá a los diez (10) días de abril de dos mil veintitrés (2023)

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

R E S O L U C I O N No. 34 de 2023
(14 de abril)

"Por la cual se aceptan unas renuncias y se hace un nombramiento en el Despacho del magistrado Cerveleón Padilla Linares"

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "D", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131, numeral 4°, y 149 de la Ley 270 de 1996,

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que el día 14 de abril de 2023, el señor GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA, identificado con C.C. No. 1.129.571.053 de Barranquilla, presentó renuncia irrevocable al cargo de Profesional Universitario Grado 16, que desempeña en este Despacho, a partir del 18 de abril del año en curso.

2.- Que el actual Oficial Mayor Nominado de este Despacho, abogado JORGE LUIS LIMA NAVARRO, identificado con la C.C. No. 19.691.223 de Chimichagua (Cesar), ha manifestado su aspiración verbal para reemplazar al mencionado Profesional Universitario Grado 16, abogado GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA, para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 que este deja vacante, a partir del 18 de abril de 2023. Para el efecto, el abogado JORGE LUIS LIMA NAVARRO presentó renuncia irrevocable, a partir de la misma fecha, al cargo de Oficial Mayor Nominado de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ACÉPTASE la renuncia irrevocable presentada por el abogado GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA, identificado con la C.C. No. 1.129.571.053 de Barranquilla, al cargo de Profesional Universitario Grado 16, de este Despacho, a partir del dieciocho (18) de abril de 2023.

SEGUNDO.- ACÉPTASE la renuncia irrevocable presentada por el abogado JORGE LUIS LIMA NAVARRO, identificado con la C.C. No. 19.691.223 de Chimichagua (Cesar), al cargo de Oficial Mayor Nominado, de este Despacho, a partir del dieciocho (18) de abril de 2023.

TERCERO.- NÓMBRASE al abogado JORGE LUIS LIMA NAVARRO, identificado con la C.C. No. 19.691.223 de Chimichagua (Cesar), en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, de la planta de personal de este Despacho, en reemplazo de GUSTAVO

ENRIQUE COTES AROCA, con efectos fiscales a partir del dieciocho (18) de abril de 2023.

CUARTO.- COMUNÍQUESE esta Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a su pagaduría, e insértese copia en las respectivas hojas de vida de los mencionados empleados judiciales, a quienes también se les comunicará este acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CERVELEÓN PADILLA LINARES